

Río Gallegos; 20 de abril del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05552-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita autorizar el pago de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$5.784,00), a la firma "RED OLIMPICA" de la Fundación Olimpiada Matemática Argentina, correspondiente a las inscripciones de los alumnos de la provincia de Santa Cruz a la Olimpiada Matemática Argentina y Olimpiada Matemática Nandú;

Que de su análisis surge que nada obsta para procederse a su aprobación;

Que el Rector esta facultado a autorizar el pago de las facturas presentadas conforme a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$5.784,00), a la firma "RED OLIMPICA" de la Fundación Olimpiada Matemática Argentina, correspondiente a las inscripciones de los alumnos de la provincia de Santa Cruz a la Olimpiada Matemática Argentina y Olimpiada Matemática Nandú.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Dirección General de Administración a abonar la suma mencionada en el artículo anterior a la firma de referencia y AFECTAR dicho gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 - Educación y Cultura- Programa: 01 -Actividades centrales.- Actividad: 02 -Apoyo Administrativo- Inciso:

3.8.3.Derechos y tasas..... \$5.784,00

Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Néctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N°

237

-2006.-

c.m.